

ORDENANZA N° 337/02

REFERENTE A: “Convenio entre la Municipalidad de Roldán y la Dirección Provincial de Vialidad”.-

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo entre la Municipalidad de Roldán y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD en el marco del programa de descentralización Vial generado por este organismo para recibir en comodato, y...

CONSIDERANDO:

Que lo expresado en el citado convenio para el uso del equipo cedido en comodato son razonables.-

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades a esta Municipalidad para realizar todos los actos para su cumplimiento.-

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del convenio, correspondería facultar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a esta Municipalidad.-

Que evaluados los servicios que realizará el equipo son beneficiosos para la zona.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

- Artículo 1°: Formalícese un Convenio entre la Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para recibir en comodato una Desmalezadora Tooling Caract. 4-6-1-5-11-C para ser destinada a trabajos en el ámbito de la jurisdicción.-

Artículo 2°: Facultase al Intendente de la Municipalidad de Roldán para suscribir el Convenio respectivo como así también para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del compromiso.-

Artículo 3°: Apruébase toda inversión resultante por parte de la Municipalidad en el marco de su Ley Orgánica.-

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que ocasionara el incumplimiento del presente Convenio.-

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 25 de Septiembre de 2.002.-